

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 1/3 /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/10142 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 288 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 07 NOV. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 307, de fecha 25OCT2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Cuarta Comisaría de Carabineros de Nueva Imperial, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

"Primera Corrida y Marcha Atlética Pichihuentru Ñi Kuzzen" organizada por don Leonardo Astudillo Arcos, a realizarse el día 11NOV2022 en la comuna de Saavedra, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7º previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.
4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Primera Corrida y Marcha Atlética Pichihuentru Ñi Kuzzen"* organizada por don Leonardo Astudillo Arcos, a realizarse el día 11NOV2022 en la comuna de Saavedra, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.




RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Leonardo Astudillo Arcos
 2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
 3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
- 03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>

REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD

1 mensaje

Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl>

7 de noviembre de 2022, 15:48

Para: "jdn.araucania@ejercito.cl" <jdn.araucania@ejercito.cl>, Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>

CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, José Valdebenito Catalán <jvaldebenito@gorearaucania.cl>, "rzablah@gorearaucania.cl" <rzablah@gorearaucania.cl>

Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sra. Natalia Nesbet, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°56 de la Prefectura Cautín N°22, 4ta Comisaria Nueva Imperial.

- **Actividad:** CORTE DE CALLE POR 1RA CORRIDA Y MARCHA ATLÉTICA PICHIHUENTRU ÑI KUZZEN, PUERTO SAAVEDRA
- **Fecha actividad:** 11.11.2022
- **Responsable:** Leonardo Astudillo Arcos
- **Correo Electrónico:** deportes@munisaavedra.cl
- **Teléfono:** +56978501107

En atención a lo anterior, se solicita remitimos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte.

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Paloma Belén Sánchez CortésAdministrativo - Unidad Jurídica
Delegación Presidencial Regional de La AraucaníaMinisterio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 590 piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56 45) 2968273**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

2 archivos adjuntos

 19816128.pdf
418K

 Informe Nr. 56 corrida Saavedra.pdf
249K



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
ALCALDIA



ORD. Nº 1056

ANT.: No hay.

MAT.: Solicitud CIERRE DE CALLES

Puerto Saavedra, 03 NOV. 2022

DE : MATIAS SEBASTIAN DÍAZ CARMONA.
ALCALDE (S) COMUNA DE SAAVEDRA.

PARA : JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIÓN ARAUCANÍA.

Estimado delegado Presidencial, esperando se encuentre bien por medio del presente documento, manifiesto y solicito lo siguiente.

La I. Municipalidad de Saavedra tiene el agrado de apoyar, a través de su Programa de Promoción de Deportes y Vida Sana, una actividad con fines deportivos el próximo viernes 11 de noviembre de 2022 cuyo nombre es 1ra "CORRIDA Y MARCHA ATLÉTICA PICHIHUENTRU ÑI KUZZEN" - PUERTO SAAVEDRA. Actividad que se realizará con diferentes escuelas, clubes y niños, se desarrollará por la calle principal de Saavedra, teniendo como largada y meta, el frontis de la Municipalidad local.

Explicado lo anterior, vengo a solicitar autorizar cierre de calle principal. Esto es calle Ejército, entre las calles JJ Latorre al sur y Calle San Sebastián al norte. Esto desde las 09:00 hrs hasta las 15:00 hrs.

Todo ello para armado de producción, ejecución de evento y cierre de actividad.

Manifestado lo anterior y esperando una favorable y pronta respuesta, se despide atenta y cordialmente de usted:



MATIAS SEBASTIAN DÍAZ CARMONA
ALCALDE (S) COMUNA DE SAAVEDRA

GNC/MDC/Laa
DISTRIBUCION

- Indicada
- Arch. Municipal

Nathalie Foix Muñoz

De: deportes@municipisaaavedra.cl
Enviado el: jueves, 03 de noviembre de 2022 15:08
Para: Of. de Partes D.P.R. Araucanía; phsanchezdp@interior.gob.cl; Paloma Belén Sánchez Cortés
CC: JUAN MARCO RIQUELME
Asunto: Solicitud cierre de calles
Datos adjuntos: OFICIO DELEGADO PRESIDENCIAL.jpg

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Estimado Delegado Presidencial, envío a usted el siguiente oficio adjunto con el fin de solicitar cierre de calles para el próximo viernes 11 de noviembre con el motivo de celebrar una competencia atlética escolar.

LEONARDO ASTUDILLO ARCOS

ENCARGADO DE DEPORTES MUNICIPIO DE SAAVEDRA

+569-78501107

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	1ra. Corrida y Marcha Atlética Pichihuentru Ñi Kuzzen
b) Fecha de realización	:	11 de Noviembre del 2022
c) Hora de inicio	:	09:00 horas
d) Hora de término	:	15:00 horas
c) Duración de la actividad	:	06 horas
d) Cantidad de participantes	:	300 personas aprox.
e) Responsable de la actividad	:	Leonardo Astudillo Arcos, fono 978501107
f) Fecha ingreso solicitud	:	04.11.2022

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	:	Frontis de la Municipalidad de Pto. Saavedra (Av. Ejército Nro. 1464, Saavedra)
b) Recorrido	:	Calle Ejército, entre las calles JJ Latorre al Sur y calle San Sebastián al norte.
c) Lugar de término	:	Frontis de la Municipalidad de Pto. Saavedra (Av. Ejército Nro. 1464, Saavedra)
d) Oradores	:	No hay.
c) Lugares de perifoneo	:	No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Fines Deportivos y apoyar a través de su programa la Promoción del Deporte y Vida Sana

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Abierta a la comunidad.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Se han registrado actividades de esta índole, no registrándose incidentes.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Toda actividad que se desarrolle en la vía pública presenta algún tipo de riesgo de accidentes de tránsito por las variables del flujo vehicular.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

El impacto vial será de mediana complejidad ya que las vías a utilizar son las principales vías utilizadas por los conductores y vecinos del sector, no obstante a ello se mantienen vías alternativas para el tránsito vehicular.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No hay.

9.- **RECOMENDACIONES:**

1.- Se deberá prever la necesidad de informar oportunamente a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de las vías durante los horarios que se realice, de tal forma que se minimicen los efectos que pudiese provocar en el tránsito.

2.- La Organización del evento deberá informar previamente a los participantes las vías y espacios a utilizar con la finalidad de prevenir que los asistentes ocupen espacios distintos a los autorizados a fin de evitar accidentes de tránsito y/o personas lesionadas, además deberá solicitar para el cierre de las calles vallas de contención para aislar el perímetro.

3.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

4.- El peticionario debe requerir la autorización a la **Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía, Delegación Presidencial Araucanía.**

5.- La organización Deberá mantener debidamente demarcada la ruta a utilizar para el evento.

6.- Es indispensable que los organizadores determinen los lugares donde debe ubicarse el público, colocando elementos protectores y delimitadores para éstos, como asimismo sea de conocimiento de los espectadores con anterioridad.

7.- El o los responsables de este evento recreativo, deberán considerar personal banderilleros (a lo menos 25) tomando como referencia la cantidad de cruces regulados y no regulados, quienes serán los responsables de indicar a los participantes la ruta a seguir, sobre todo en las intersecciones de las vías donde se producirán los virajes, los cuales deberán estar debidamente uniformados (se sugiere el uso de chalecos reflectantes), con la finalidad de hacerlos visibles a los competidores.

8.- En caso de ser autorizado dicho evento, el organizador debe considerar a lo menos 02 (dos) ambulancias con personal de salud, para atender cualquier emergencia que se produzca.

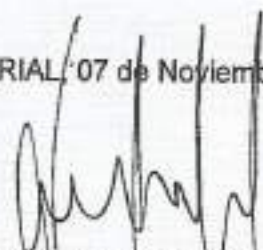
Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, para los mismos participantes del evento y el público en general.

10.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente estudio se estima que **ES FACTIBLE** la realización de esta actividad el día 11.11.2022, previo cumplimiento de las exigencias y alternativas establecidas en el informe y la autorización respectiva para el uso de las vías públicas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

NUEVA IMPERIAL, 07 de Noviembre del 2022.


GONZALO A. MORALES ARANEDA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

JAVIER A. SEPULVEDA SAN MARTÍN
Mayor de Carabineros
COMISARIO

FIRMA ADMINISTRATIVA:




MAX SOLDÁN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS